

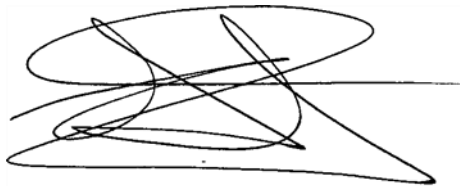
Radicado:	05001-31-03-007-2019-00633-00
Providencia:	Auto N° 802
Asunto:	Reconoce personería, requiere

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería a la abogado Luis Horacio Vasquez Flórez portador(a) de la TP 114.339 del CSJ, como apoderado(a) del señor Angel de Jesús Villada Chalarca, en los términos del poder aportado. (Artículo 75 del CGP)

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que notifique los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020. Ahora, de no ser posibles las anteriores o no conocer un lugar donde llevarlas a cabo, realizará las gestiones tendientes a notificar a través de curador *ad litem*, procediendo en los términos de los artículos 108 y 293 del CGP, y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ